

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

---

## ACUERDO REGIONAL N° 140-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de agosto de 2007

### VISTO:

EL Oficio N° 765-2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT de fecha 09.AGO.2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto derivado en copia al Consejo Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva a la Gerencia General Regional Oficio N° 146-2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT, de la Sugerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos, por el que a su vez se remite a la primera de las gerencias mencionadas el Informe N° 009-2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT/JLL de la Sub Gerencia antes citada.

Que, en el indicado informe, se alude al Artículo Tercero de la Resolución N° 047-2005/SBN-GO-JAD de fecha 03.JUN.2003, expedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales – Jefatura de Adquisiciones, por la cual el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque está obligado a ejecutar la habilitación urbana del predio que será destinado para la ejecución del Parque Industrial Artesanal, ubicado en el distrito de Ciudad Eten; donde, luego de culminada la ejecución de este proceso técnico el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, deberá transferir a título gratuito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 10.00 Ha. de terreno que forman parte del predio antes mencionado, ubicadas dentro de la Unidad Catastral N° 092044 , a fin que sea destinado al Plan Nacional de Vivienda "Vivienda Para Todos", en el marco del Programa Producción Urbana Primaria (PROCIUDAD), el cual cuenta con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1461/OC-PE, suscrito entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos recomienda en el informe citado que, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, deberá informar si se cuenta con presupuesto o financiamiento para la ejecución de la habilitación urbana de las 10.00 Ha. que se ubican

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

---

## ACUERDO REGIONAL N° 140-2007-GR.LAMB./CR

dentro del predio denominado Parque Industrial Artesanal ubicado en el distrito de Ciudad Eten, para posteriormente transferirlas gratuitamente al Ministerio de Vivienda; y, en caso de no existir financiamiento se remita este informe al Consejo Regional para que proceda a aprobar la modificación del Artículo 3° de la Resolución N° 047-2005/SBN-GO-JAD antes indicada.

Que, en este sentido, es posición del Consejo Regional que la propuesta contenida en el Informe N° 009-2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT/JLL requiere de un conocimiento más profundo sobre la materia, así como de su estudio y análisis respectivo, razón por la que el documento en mención deberá pasar a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional para la ejecución de estas tareas previas a su nueva vista por el Consejo Regional.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.AGO.2007.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR** a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Informe N° 009-2007-GR.LAMB/GRPP-SGAAT/JLL de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, para que, en coordinación con la Sub Gerencia indicada, se avoque al estudio y revisión del mismo; y, con la emisión de su Dictamen respectivo, vuelva a ser elevado al Consejo Regional para su tratamiento por este órgano colegiado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---